Señores:
CORPORACION AVENPO
NIT: 900.644.516-7
R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO
C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga
Calle 5 N° 5-13
San Pablo de Borbur, Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC-SPB-054-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 141-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	**CPS141-2026**				
Fecha	:	20 de octubre de 2026	**Tipo**	:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
Contratista	**Nombre**	:	**CORPORACION AVENPO**			
	NIT		**900.644.516-7**			
	R/L		**ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO**			
	Identificación	:	**C.C. N° 63.535.172 expedida en Bucaramanga**	**Dirección**	:	**Calle 5 N° 5-13 San Pablo de Borbur, Boyacá**
	Teléfono	:	3124521655	**Correo**	:	Corporacionavenpo2023@gmail.com
C. D. P.	:	202610080001	**Fecha**	:	08 de septiembre de 2026.	
Objeto	:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)".**					
Condiciones Técnicas	:	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere los siguientes bienes y servicios, a suministrar, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan: **PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**				

CONS	DETALLE	CANT
1	***Campaña prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, plegable. DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO:*** Diseño, diagramación e impresión de plegable institucional tipo tríptico, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 33 cm de ancho × 21,6 cm de alto (documento abierto), orientación horizontal, plegado en tres cuerpos de aproximadamente 11 cm × 21,6 cm cada uno, con impresión a full color (4x4), por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos. Incluye diseño gráfico, diagramación, incorporación de textos, imágenes, ilustraciones, logos institucionales y demás elementos gráficos suministrados o requeridos por la Entidad; corrección y ajustes del diseño hasta su aprobación por parte del supervisor; impresión, acabado, plegado y entrega del producto final.	SEGÚN NECESIDAD
2	***Campaña de prevención del reclutamiento forzado, plegable.*** **DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO:** Diseño, diagramación e impresión de plegable institucional tipo tríptico, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 33 cm de ancho × 21,6 cm de alto (documento abierto), orientación horizontal, plegado en tres cuerpos de aproximadamente 11 cm × 21,6 cm cada uno, con impresión a full color (4x4), por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos. Incluye diseño gráfico, diagramación, incorporación de textos, imágenes, ilustraciones, logos institucionales y demás elementos gráficos suministrados o requeridos por la Entidad; corrección y ajustes del diseño hasta su aprobación por parte del supervisor; impresión, acabado, plegado y entrega del producto final.	SEGÚN NECESIDAD
3	**DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN ALUSIVO A PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO:** Suministro, diseño, diagramación, elaboración e impresión de pendón institucional en material banner de 13 onzas, impresión digital full color de alta resolución, con contenido gráfico y textos alusivos a las fechas conmemorativas definidas por la Entidad. Incluye diseño y ajustes previos hasta aprobación del supervisor, incorporación de logos e imagen institucional, acabados perimetrales, refuerzo y ojales metálicos para su adecuada fijación e instalación.	(m²). SEGÚN NECESIDAD
4	**CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DIRIGIDA A SERVIDORES PÚBLICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD EN GENERAL** Servicio para la planeación, preparación y desarrollo de una (1) jornada de capacitación y sensibilización en Derechos Humanos, dirigida a servidores públicos, víctimas del conflicto	SEGÚN NECESIDAD

				armado y comunidad en general del municipio de San Pablo de Borbur, orientada al fortalecimiento de conocimientos sobre la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, mecanismos para su protección, prevención de vulneraciones y responsabilidades institucionales y ciudadanas. La capacitación deberá ser desarrollada por profesional con título universitario en áreas jurídicas, administrativas, sociales, humanas o afines, con conocimientos y/o experiencia relacionada con derechos humanos, gestión pública, atención a víctimas del conflicto armado, construcción de paz, participación ciudadana, convivencia, prevención de violencias o temas relacionados. La actividad deberá incluir como mínimo: preparación y desarrollo de los contenidos; metodología participativa acorde con la población objeto; contextualización sobre derechos humanos y su aplicación en el ámbito institucional y comunitario; derechos de las víctimas del conflicto armado; mecanismos y rutas para la protección y garantía de derechos; deberes y responsabilidades de los servidores públicos frente a la garantía de los derechos humanos; material de apoyo para el desarrollo de la actividad; registro de asistencia y evidencias de la jornada. Duración tres (03) horas.	
			5	Agua en botella x 1000 cc, de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias.	SEGÚN NECESIDAD
			6	Bebida de malta de 200 ml y producto horneado a base de harina, con un peso aproximado de 63 gramos, empacado individualmente en bolsa plástica apta para alimentos, debidamente sellada y con la información de rotulado correspondiente.	SEGÚN NECESIDAD
			7	Sándwich de pollo de 150 gramos, elaborado con pan de aproximadamente 60 gramos, pollo cocido y desmechado, lechuga y tomate frescos, acompañado de bebida de avena y/o jugo natural de 250 ml. El producto deberá ser preparado bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, empacado individualmente y entregado en condiciones aptas para el consumo.	SEGÚN NECESIDAD
			8	Papa rellena y/o pastel de yuca; empana de carne y/o pollo (120 gr); bebida: avena y/o jugo, o gaseosa (250 ml).	SEGÚN NECESIDAD

9	Sopa (Varias preparaciones) (300ml) o fruta 300 ml: Proteina: (mojarra, bagre, trucha o churrasco (250gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (vanas preparaciones) (200gr); Ensalada (varias preparaciones) (200gr): Limonada natural o gaseosa (300ml); Postre (70 gr)	SEGÚN NECESIDAD
10	Sopa (Varias preparaciones) (300 ml) o fruta (300 ml); Proteina: (pollo, carne o cerdo (200gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (varias preparaciones) (100gr); Ensalada (varias preparaciones) (100gr); Jugo natural o gaseosa(300ml)	SEGÚN NECESIDAD

REPARACIÓN INTEGRAL

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

Medidas para preservar y honrar las memorias de las victimás - Conmemoración de fechas

CONS	DETALLE	CANT
11	Metro cuadrado de banner en material de 13 onzas, con impresión a full color. El diseño, contenido, dimensiones y demás características gráficas del banner deberán ser previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la actividad o evento.	SEGÚN NECESIDAD
12	Certificados impresión laser full color sobre opalina tamaño carta	SEGÚN NECESIDAD
13	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN ALUSIVO A LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES: Suministro, diseño, diagramación, elaboración e impresión de pendón institucional en material banner de 13 onzas, impresión digital full color de alta resolución, con contenido gráfico y textos alusivos a las fechas conmemorativas definidas por la Entidad. Incluye diseño y ajustes previos hasta aprobación del supervisor, incorporación de logos e imagen institucional, acabados perimetrales, refuerzo y ojales metálicos para su adecuada fijación e instalación.	(m^2). SEGÚN NECESIDAD
14	Agua en botella x 1000 cc, de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias.	SEGÚN NECESIDAD
15	Bebida de malta de 200 ml y producto horneado a base de harina, con un peso aproximado de 63 gramos, empacado individualmente en bolsa plástica apta para alimentos, debidamente sellada y con la información de rotulado correspondiente.	SEGÚN NECESIDAD

16	Sándwich de pollo de 150 gramos, elaborado con pan de aproximadamente 60 gramos, pollo cocido y desmechado, lechuga y tomate frescos, acompañado de bebida de avena y/o jugo natural de 250 ml. El producto deberá ser preparado bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, empacado individualmente y entregado en condiciones aptas para el consumo.	SEGÚN NECESIDAD
17	Papa rellena y/o pastel de yuca; empana de carne y/o pollo (120 gr); bebida: avena y/o jugo, o gaseosa (250 ml).	SEGÚN NECESIDAD
18	Sopa (Varias preparaciones) (300ml) o fruta 300 ml: Proteina: (mojarra, bagre, trucha o churrasco (250gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (vanas preparaciones) (200gr); Ensalada (varias preparaciones) (200gr): Limonada natural o gaseosa (300ml); Postre (70 gr)	SEGÚN NECESIDAD
19	Sopa (Varias preparaciones) (300 ml) o fruta (300 ml); Proteina: (pollo, carne o cerdo (200gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (varias preparaciones) (100gr); Ensalada (varias preparaciones) (100gr); Jugo natural o gaseosa(300ml)	SEGÚN NECESIDAD
CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA		
20	Diseño participativo, artístico y simbólico, y ejecución de un mural de memoria histórica con enfoque de derechos y construcción de paz, con dimensiones de 10 metros cuadrados. El mural debe reflejar las vivencias, resistencias y procesos de reconstrucción del tejido social de las víctimas del conflicto armado en el territorio. Especificaciones técnicas mínimas: Técnica: Pintura mural sobre superficie (pared o soporte adecuado). Dimensiones: 12 metros cuadrados. Materiales: Pinturas acrílicas de alta duración, brochas, rodillos, aerosoles, selladores, entre otros. Diseño participativo: Inclusión de elementos gráficos construidos previamente con las víctimas del territorio (previa socialización con mesa participación de víctimas). Artista o colectivo: Persona con experiencia en arte y/o muralismo social. Montaje: Instalación segura del mural en lugar acordado (institución, espacio público o centro comunitario). Se debe documentar el proceso (fotografías).	SEGÚN NECESIDAD

Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas o

ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la le y 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 3: El contratista deberá entregar los alimentos en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos y autorizados por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, cantidad y condiciones de higiene y conservación de los alimentos, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos en el objeto contractual. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato

NOTA 4: El contratista deberá entregar el material publicitario y de impresión conforme a las cantidades, formatos y especificaciones indicadas por el supervisor del contrato. Los diseños deberán ser aprobados previamente por el supervisor antes de su impresión.

NOTA 5: El diseño del mural deberá ser elaborado por el contratista en articulación con la Mesa de Participación de Víctimas y presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa. Solo después de contar con la aprobación escrita del supervisor podrá iniciarse su ejecución. El mural deberá reflejar elementos de memoria histórica y cumplir con las especificaciones técnicas y simbólicas definidas por la entidad contratante.

Valor : El valor del contrato corresponde a **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($13.682.512) M/CTE** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN			
CONS	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**

		1	***Campaña prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, plegable. DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO:*** Diseño, diagramación e impresión de plegable institucional tipo tríptico, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 33 cm de ancho × 21,6 cm de alto (documento abierto), orientación horizontal, plegado en tres cuerpos de aproximadamente 11 cm × 21,6 cm cada uno, con impresión a full color (4x4), por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos. Incluye diseño gráfico, diagramación, incorporación de textos, imágenes, ilustraciones, logos institucionales y demás elementos gráficos suministrados o requeridos por la Entidad; corrección y ajustes del diseño hasta su aprobación por parte del supervisor; impresión, acabado, plegado y entrega del producto final.	SEGÚN NECESIDAD	$ 650	
		2	***Campaña de prevención del reclutamiento forzado, plegable.*** **DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO:** Diseño, diagramación e impresión de plegable institucional tipo tríptico, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 33 cm de ancho × 21,6 cm de alto (documento abierto), orientación horizontal, plegado en tres cuerpos de aproximadamente 11 cm × 21,6 cm cada uno, con impresión a full color (4x4), por ambas caras, en papel propalcote de 150 gramos. Incluye diseño gráfico, diagramación, incorporación de textos, imágenes, ilustraciones, logos institucionales y demás elementos gráficos suministrados o requeridos por la Entidad; corrección y ajustes del diseño hasta su aprobación por parte del supervisor; impresión, acabado, plegado y entrega del producto final.	SEGÚN NECESIDAD	$ 650	
		3	**DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN ALUSIVO A PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO:** Suministro, diseño, diagramación, elaboración e impresión de pendón institucional en material banner de 13 onzas, impresión digital full color de alta resolución, con contenido gráfico y textos alusivos a las fechas conmemorativas definidas por la Entidad. Incluye diseño y ajustes previos hasta aprobación del supervisor, incorporación de logos e imagen institucional, acabados perimetrales, refuerzo y ojales metálicos para su adecuada fijación e instalación.	(m^2). SEGÚN NECESIDAD	$ 33.500	
		4	**CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DIRIGIDA A SERVIDORES PÚBLICOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD EN GENERAL** Servicio para la planeación, preparación y desarrollo de una (1) jornada de capacitación y sensibilización en Derechos Humanos, dirigida a servidores públicos, víctimas del conflicto armado y comunidad en general del municipio de San Pablo de Borbur, orientada al fortalecimiento de conocimientos sobre la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, mecanismos para su protección, prevención de vulneraciones y responsabilidades institucionales y	SEGÚN NECESIDAD	$ 800.000	

			ciudadanas. La capacitación deberá ser desarrollada por profesional con título universitario en áreas jurídicas, administrativas, sociales, humanas o afines, con conocimientos y/o experiencia relacionada con derechos humanos, gestión pública, atención a víctimas del conflicto armado, construcción de paz, participación ciudadana, convivencia, prevención de violencias o temas relacionados. La actividad deberá incluir como mínimo: preparación y desarrollo de los contenidos; metodología participativa acorde con la población objeto; contextualización sobre derechos humanos y su aplicación en el ámbito institucional y comunitario; derechos de las víctimas del conflicto armado; mecanismos y rutas para la protección y garantía de derechos; deberes y responsabilidades de los servidores públicos frente a la garantía de los derechos humanos; material de apoyo para el desarrollo de la actividad; registro de asistencia y evidencias de la jornada. Duración tres (03) horas.			
		5	Agua en botella x 1000 cc, de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias.	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.600	
		6	Bebida de malta de 200 ml y producto horneado a base de harina, con un peso aproximado de 63 gramos, empacado individualmente en bolsa plástica apta para alimentos, debidamente sellada y con la información de rotulado correspondiente.	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.250	
		7	Sándwich de pollo de 150 gramos, elaborado con pan de aproximadamente 60 gramos, pollo cocido y desmechado, lechuga y tomate frescos, acompañado de bebida de avena y/o jugo natural de 250 ml. El producto deberá ser preparado bajo condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, empacado individualmente y entregado en condiciones aptas para el consumo.	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.000	
		8	Papa rellena y/o pastel de yuca; empana de carne y/o pollo (120 gr); bebida: avena y/o jugo, o gaseosa (250 ml).	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.250	
		9	Sopa (Varias preparaciones) (300ml) o fruta 300 ml: Proteina: (mojarra, bagre, trucha o churrasco (250gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (vanas preparaciones) (200gr); Ensalada (varias preparaciones) (200gr): Limonada natural o gaseosa (300ml); Postre (70 gr)	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000	

10	Sopa (Varias preparaciones) (300 ml) o fruta (300 ml); Proteina: (pollo, carne o cerdo (200gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (varias preparaciones) (100gr); Ensalada (varias preparaciones) (100gr); Jugo natural o gaseosa(300ml)	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.500

REPARACIÓN INTEGRAL

MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

Medidas para preservar y honrar las memorias de las victimás - Conmemoración de fechas

CONS	DETALLE	CANT	VALRO UNITARIO
11	Metro cuadrado de banner en material de 13 onzas, con impresión a full color. El diseño, contenido, dimensiones y demás características gráficas del banner deberán ser previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la actividad o evento.	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.500
12	Certificados impresión laser full color sobre opalina tamaño carta	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.000
13	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN ALUSIVO A LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS ESPECIALES: Suministro, diseño, diagramación, elaboración e impresión de pendón institucional en material banner de 13 onzas, impresión digital full color de alta resolución, con contenido gráfico y textos alusivos a las fechas conmemorativas definidas por la Entidad. Incluye diseño y ajustes previos hasta aprobación del supervisor, incorporación de logos e imagen institucional, acabados perimetrales, refuerzo y ojales metálicos para su adecuada fijación e instalación.	(m^2). SEGÚN NECESIDAD	$ 33.500
14	Agua en botella x 1000 cc, de marcas reconocidas y autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias.	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.600
15	Bebida de malta de 200 ml y producto horneado a base de harina, con un peso aproximado de 63 gramos, empacado individualmente en bolsa plástica apta para alimentos, debidamente sellada y con la información de rotulado correspondiente.	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.250
16	Sándwich de pollo de 150 gramos, elaborado con pan de aproximadamente 60 gramos, pollo cocido y desmechado, lechuga y tomate frescos, acompañado de bebida de avena y/o jugo natural de 250 ml. El producto deberá ser preparado bajo	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.000

			condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, empacado individualmente y entregado en condiciones aptas para el consumo.		
		17	Papa rellena y/o pastel de yuca; empana de carne y/o pollo (120 gr); bebida: avena y/o jugo, o gaseosa (250 ml).	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.250
		18	Sopa (Varias preparaciones) (300ml) o fruta 300 ml: Proteina: (mojarra, bagre, trucha o churrasco (250gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (vanas preparaciones) (200gr); Ensalada (varias preparaciones) (200gr): Limonada natural o gaseosa (300ml); Postre (70 gr)	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.000
		19	Sopa (Varias preparaciones) (300 ml) o fruta (300 ml); Proteina: (pollo, carne o cerdo (200gr); Arroz (varias preparaciones) (60gr); Papa, yuca o platano (varias preparaciones) (100gr); Ensalada (varias preparaciones) (100gr); Jugo natural o gaseosa(300ml)	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.500
			CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA		
		20	Diseño participativo, artístico y simbólico, y ejecución de un mural de memoria histórica con enfoque de derechos y construcción de paz, con dimensiones de 10 metros cuadrados. El mural debe reflejar las vivencias, resistencias y procesos de reconstrucción del tejido social de las víctimas del conflicto armado en el territorio. Especificaciones técnicas mínimas: Técnica: Pintura mural sobre superficie (pared o soporte adecuado). Dimensiones: 12 metros cuadrados. Materiales: Pinturas acrílicas de alta duración, brochas, rodillos, aerosoles, selladores, entre otros. Diseño participativo: Inclusión de elementos gráficos construidos previamente con las víctimas del territorio (previa socialización con mesa participación de víctimas). Artista o colectivo: Persona con experiencia en arte y/o muralismo social. Montaje: Instalación segura del mural en lugar acordado (institución, espacio público o centro comunitario). Se debe documentar el proceso (fotografías).	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.500.000
Forma de pago	:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de avance de ejecución previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa facturación, por un valor equivalente con la respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad.			

		Presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, una vez lleno estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad PAC. Para proceder al pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, vencidas, de acuerdo a los bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisión fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los suministros. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Planillas de registro del transportador.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

		PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución y la vigencia del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICEIMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá suministrar los elementos y prestar los servicios requeridos en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá), en los sitios que le sean indicados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

		9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. **13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. **14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **18.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación,

cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales que cumplan las condiciones técnicas exigidas, garantizando la resistencia, durabilidad, comodidad, acabados y funcionalidad requeridas para la práctica deportiva y la representación institucional.
2. Coordinar y acordar con el supervisor del contrato, de manera previa a la producción y/o entrega de los bienes, todos los aspectos relacionados con el, diseño y demás características técnicas de los elementos, garantizando que estos cumplan con los lineamientos institucionales y cuenten con la aprobación formal de la entidad antes de su elaboración.
3. Suministrar idónea y oportunamente los elementos o insumos objeto del presente proceso que demande el municipio, para llevar a cabo las actividades previstas.
4. Entregar la totalidad de los elementos contratados en el lugar, plazo y condiciones establecidos por la entidad.
5. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
6. Guardar confidencialidad y respeto por la información sensible y los testimonios que puedan surgir en el marco de las actividades con las víctimas del conflicto armado.
7. Diseñar y presentar para aprobación los materiales publicitarios e impresos, asegurando que el contenido y diseño estén alineados con los principios de la Ley

1448 de 2011, el enfoque de derechos y las orientaciones del supervisor del contrato.

8. Asegurar la entrega oportuna de los refrigerios y/o alimentos en los sitios, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, cumpliendo con normas sanitarias y de calidad, y conservando la trazabilidad de los productos suministrados.
9. Llevar de forma clara, ordenada y actualizada una planilla de registro para cada uno de los eventos conmemorativos, encuentros, jornadas y demás actividades organizadas en el marco del presente contrato, en la cual se consigne la información relacionada con la asistencia de participantes, incluyendo delegados de la Mesa de Participación de Víctimas, comunidad en general y representantes institucionales, así como la entrega efectiva de los suministros logísticos (alimentación, materiales, u otros elementos). Esta planilla deberá ser validada por el supervisor del contrato y hará parte del informe final de ejecución. Tener disponibilidad de suministrar alimentación con la prestación de servicio a domicilio en forma permanente y cuando así lo requiera el municipio.
10. Reemplazar la totalidad de los alimentos que resulten dañados, o de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de una hora a partir del requerimiento realizado por la entidad.
11. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.

OTRAS OBLIGACIONES

Nota 1: Las cantidades de los bienes y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas U ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la le y 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.

Nota 3: El contratista deberá entregar los alimentos en los lugares, fechas y horarios previamente establecidos y autorizados por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, cantidad y condiciones de higiene y conservación de los alimentos, así como el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos en el objeto contractual. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato

		NOTA 4: El contratista deberá entregar el material publicitario y de impresión conforme a las cantidades, formatos y especificaciones indicadas por el supervisor del contrato. Los diseños deberán ser aprobados previamente por el supervisor antes de su impresión. **NOTA 5:** El diseño del mural deberá ser elaborado por el contratista en articulación con la Mesa de Participación de Víctimas y presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa. Solo después de contar con la aprobación escrita del supervisor podrá iniciarse su ejecución. El mural deberá reflejar elementos de memoria histórica y cumplir con las especificaciones técnicas y simbólicas definidas por la entidad contratante.
Obligaciones del Municipio		1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres tara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
Garantía	:	Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art. 3.5.7 del decreto 734 de 2012, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el proceso de selección de mínima cuantía, por

		lo tanto el Municipio no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que considera no correr ningún riesgo, puesto que lo requerido es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente se trata de un contrato de ejecución instantánea, ya que no es de tracto sucesivo. Adicionalmente, en atención a la naturaleza del contrato de seguros y lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no se requiere la constitución de la póliza única de cumplimiento. Por tal razón no serán necesarios en esta clase especial de contrato.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que se expida el Registro Presupuestal. **2)** Que se aprueben las garantías.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaria General y de Gobierno

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Anyila Peña / Profesional Universitario SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellano / Alcalde Municipal
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	